



C.G.T. - Confederación General del Trabajo

SECCIÓN SINDICAL EN CORITEL

A la atención de los representantes legales de Coritel S.A.U.

PROPUESTA PAGA EXTRA POR BENEFICIOS CONDICIONADA A RESULTADOS EJERCICIO ANTERIOR

Para contribuir al sentimiento de pertenencia a la empresa y de distribución de beneficios obtenidos gracias al esfuerzo y trabajo de los empleados, desde la Sección Sindical de CGT proponemos:

Establecer una paga adicional de beneficios (no consolidable) de:

- ó 30 días de salario
- ó un porcentaje del salario (similar para todos los trabajadores)
- ó una cantidad fija (similar para todos los trabajadores)

a percibir anualmente por cada trabajador, siempre que el beneficio bruto anual del ejercicio anterior sea igual o superior al 2,5%.

Esta paga sería proporcional al periodo real de permanencia de cada trabajador, devengándose y haciéndose efectiva aproximadamente en Marzo de cada año, una vez verificado nuestro Balance y Cuenta de Resultados, por los Auditores asignados en dicho momento por Coritel S.A.U.

Estos devengos anuales, no tendrán penalización en el caso de baja por incapacidad temporal (IT) derivada de cualquier tipo de contingencia.

En Madrid, a 30 de Mayo de 2011

Sección Sindical de CGT en Coritel